



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

*"2016- Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"*

SALTA, 20 de Octubre de 2016

EXPEDIENTE N° 10.868/2014

R-DNAT - 2016 N° 1.797

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Carla Luciana ABÁN; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28 a 38 obra el Plan de Tesis de la Lic. ABÁN, titulado: **"Caracterización morfológica y molecular de aislamientos de Sclerotinia sclerotiorum (Lib.) de Bary, agente causal de la esclerotinia del poroto en el NOA"**;

Que a fs. 53 a 66 obra evaluación de la Dra. Adriana E. ALVAREZ y a fs. 83 a 95 hace lo propio la Dra. Eleonora HARRIES;

Que a fs. 98 a 113 obra nota N° 3088/16, presentada por la Lic. ABÁN, con el aval de su Directora de Tesis Dra. Marta Zulema GALVÁN, donde adjunta Plan de Trabajo con las correcciones sugeridas por las evaluadoras;

Que a fs. 114 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **"...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Carla Luciana Abán;**

2) ACEPTAR a la Dra. Marta Zulema Galván como Directora;

3) APROBAR el tema de tesis titulado "Variabilidad fenotípica y genotípica de aislamientos de Sclerotinia sclerotiorum (Lib.) de Bary, agente causal de la esclerotinia del poroto en el NOA";

4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por: Dra. Marta Galvan INTA, Dra. Adriana Álvarez UNSa y Dra. Eleonora Harries INTA Salta - UNSa - Metan";

Que a fs. 119 y 119 vta. rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja: **"... 1) Aceptar la inscripción al Doctorado en Cs. Biológicas a la Lic. Carla Luciana Aban**

2) Aceptar como Directora a Marta Zulema Galván

3) Aprobar el tema de tesis: "Variabilidad fenotípica y genotípica de aislamientos de Sclerotinia sclerotiorum (Lib.) de Bary, agente causal de la esclerotinia del poroto en el NOA"

4) Designar a la comisión de seguimiento:

Dra. Marta Galván, Dra. Adriana Alvarez, Dra. Eleonora Harries";



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

*“2016- Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional”*

EXPEDIENTE N° 10.868/2014

R-DNAT – 2016 N° 1.797

Que a fs. 120 obra Despacho N° 835/16, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 119 y 119 vta. y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Carla Luciana ABÁN.-

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Carla Luciana ABÁN – D.N.I. N° 32.630.268, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Carla Luciana ABÁN, titulado: **“Variabilidad fenotípica y genotípica de aislamientos de *Sclerotinia sclerotiorum* (Lib.) de Bary, agente causal de la esclerotinia del poroto en el NOA”**.

ARTICULO 4°.- ACEPTAR a la Dra. Marta Zulema GALVAN, como Directora, de esta Tesis Doctoral.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento con los siguientes integrantes: Dra. Marta GALVÁN, Dra. Adriana ALVAREZ y Dra. Eleonora HARRIES – (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS-N° 247/12).-



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

*“2016- Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional”*

EXPEDIENTE N° 10.868/2014

R-DNAT – 2016 N° 1.797

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. Carla Luciana ABÁN, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
cng.


Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales